

RESOLUCION N° 167/18
CRESPO (E.R.), 03 de Abril de 2018

VISTO:

La realización del Ciclo denominado "Domingo en el Lago, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 08 de Abril de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, en la edición de la realización del Ciclo denominado "Domingo en el Lago.

Que el público podrá disfrutar de la presentación de diversos espectáculos de música del Recuerdo, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con el Señor PAGNONI Gualterio Omar, domiciliado en calle Entre Ríos N° 620 de la ciudad de Crespo, en representación del conjunto musical Los Rebeldes de Rubén quienes actuarán el día 08 de Abril con motivo de los Festejos por el Aniversario N° 130 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00) al Sr. PAGNONI Gualterio Omar, D.N.I. 14.792.436.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 172/18
CRESPO (E.R.), 09 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. ZAPATA Fernando Javier y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. ZAPATA, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Uno con 62/100 (\$ 28.901,62) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ZAPATA FERNANDO JAVIER S/ MONITORIO - APREMIO**" Expte. 2723, Año 2017.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Partida Provincial N° 177.281, Plano de Mensura N° 114.808, Registro Municipal N° 2.890, Manzana N° 195, Parcela N° 5, Domicilio Parcelario en calle Vicente López y Planes N° 1751 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos y está compuesta de la siguiente manera: 1) Tasa General Inmobiliaria \$ 15.642,17 2) Tasa Obras Sanitarias \$ 5.937,12, 3) Contribución por Mejoras \$ 7.322,33 (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Dos Mil Noventa y ocho con 70/100 (\$ 2.098,70) en concepto de intereses al 2,22% mensual desde el 09/06/2017 al 21/03/2018.

Que el Sr. ZAPATA, se compromete a abonar la suma indicada en 18 cuotas. Suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Tres con 95/100 (\$ 6.193,95) en concepto de intereses por financiación al 2,22% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 27/100 (\$ 37.194,27). La primer cuota será de Pesos Un Mil Setecientos Veintidós con 24/100 (\$ 1.722,24), venciendo el día 21 de Marzo de 2018 y las siguientes Diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Dos Mil Ochenta y Seis con 59/100 (\$ 2.086,59) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. ZAPATA Fernando Javier D.N.I. 21.564.065, quien se compromete a abonar la deuda en 18 cuotas. La primer cuota será de Pesos Un Mil Setecientos Veintidós con 24/100 (\$ 1.722,24), venciendo el día 05 de Marzo de 2018 y las siguientes Diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Dos Mil Ochenta y Seis con 59/100 (\$ 2.086,59) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 173/18
CRESPO (E.R), 09 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de asignar Becas Universitarias y Terciarias previstas en el Presupuesto General del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora de Becas designada al efecto ha evaluado los antecedentes de los estudiantes inscriptos, confeccionando la nómina definitiva de beneficiarios de Becas Universitarias, Terciarias, Universitarias Locales y Terciarias Locales Municipales.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Terciarios y Universitarios.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- Dispónese el pago a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2018 inclusive, de Becas a estudiantes Universitarios y Terciarios no Locales, y Universitarios y Terciarios Locales Municipales, según se indica a continuación y de acuerdo al orden de mérito sugerido por la Comisión designada al efecto.

Beneficiarios de Becas Universitarias/Terciarias (no locales) de Pesos Novecientos (\$ 900,00) Mensuales:

ALUMNOS	DNI
ABREGO KAREN	40.564.946
APPELHANS FRANSISCO	39.260.844
ATENCIO BARIDON CAMILA	40.695.238

ALVA MAIRA	41.282.442
ARAPEY DAIANA JACQUELINE	42.477.487
BALLA CARLOS LEONEL	42.206.888
BERNACHEA PAULA CAMILA	37.568.129
BERNHARDT CARLA SOFIA	37.855.779
CANOZA SOFIA	40.407.277
CAZENEUVE ARIANA BELEN	37.855.957
CROZZA FLORENCIA EVANGELINA	41.819.403
CORREA LAURA BELEN	40.165.480
CABALLERO FRANCISCO JOAQUIN	40.407.242
EICHHORN CAMILA LUJAN	41.282.462
EICHHORN MARIA VICTORIA	40.165.533
ERHARDT JESSICA ITATI	41.282.460
EXNER CINTIA CAMILA	41.867.577
EISENACHT MARIA ANNERIS	40.162.593
FERNANDEZ GONZALO	32.114.527
FRANK MAIA NERINA	41.772.734
FRANK NAHUEL	37.224.318
FUNES FRANCO DAIAN	39.576.679
GALLARDO IAN	40.564.909
GAREIS SOLEDAD ESTEFANIA	40.165.591
GAREIS VERONICA SOLEDAD	38.768.991
GARTNER ROCIO MICAELA	40.992.785
GHIBAUDO JUAN MANUEL	40.838.879
GIOSA LOTTO NARELLA GEORGINA	41.250.594
GOTTIG GABRIELA BEATRIZ	38.768.914
HERNANDEZ MACARENA ELIZABETH	39.260.861
HENGENREDER BETIANA SOFIA	25.969.142
HOLZEIR ALEJANDRO	40.407.201
HOHNSTEIN JACQUELINE	33.033.815

KEMERER SOFIA MAGALI	39.260.813
LELL ADRIANA MARIA	39.685.549
LELL ANTONELLA	38.768.862
LELL ELEONORA	40.992.789
LELL MARIANELA SOLEDAD	41.754.720
LELL GIMENA	40.407.232
LEZCANO DERFLER MARIA ITATI	41.268.369
LELL NAHUEL	41.772.745
LELL TAMARA FATIMA	41.864.313
LENCINAS VERONICA FELISA	29.359.269
MARSON SOL ANALI	42.694.566
MASSET CAMILA AILEN	38.768.938
NAVARRO NADIA BELEN	35.444.196
NEUBERGER MARIA CANDELA	40.165.499
PANIAGUA CAMILA ESTEFANIA	42.071.372
PALACIOS LUST LARA	41.505.132
PEREZ ANDRES DAVID	41.282.406
PIEDRABUENA FOLMER GLENDA BARBARA	41.868.351
PIEDRABUENA FOLMER GLENDA MARIA EVA	38.768.922
PRETZ MARCELA ALEJANDRA	37.855.827
POPP JESICA PAOLA	34.033.105
PRETZ JULIAN MAXIMILIANO	40.564.931
RODRIGEZ TATIANA MILAGROS	41.282.412
ROTHAR MONICA ISABEL	28.352.553
SCHMIDT SABRINA MILAGROS	42.487.282
SCHMIDT SOFIA	42.487.300
SEVI MARIA FLORENCIA	39.841.775
SPOTURNO ANA VICTORIA	36.540.795
STEINLE REBECA	40.165.536
STREMEL MANUELA	40.992.885

STIEBEN EDUARDO	41.758.722
STURTZ KAREN DENISSE	40.838.865
VERA MARIA LIZA	40.165.454
WIESNER FLORENCIA	39.685.600
ZAPATA ANA PAULA	40.407.224
ZAPATA MARIANGEL	28.723.272
ZARAGOZA NATALIA MARIA EVA	40.992.887
ZINK MARIA DE LOS ANGELES	41.772.749

Beneficiarios de Becas Universitarias/Terciarias Locales de Pesos Quinientos (\$ 500,00) Mensuales:

ALUMNOS	DNI
BESLER ALEX SEBASTIAN	39.841.748
CORREA DANIELA	38.388.176
ELIZZAGA NAHIR	40.130.088
FRANCO KAREN ANALIA	40.162.630
FRANZ ROMINA VERONICA	30.669.283
GARTNER JOHANA	37.224.455
GASSMANN FRANCO NAHUEL	38.768.998
GERNER TAMARA	40.564.991
GIMENEZ CAMILA ALEJANDRA	39.685.560
HOLLMAN WALTER GASTON	41.868.323
ISIJARA ORTIZ YANINA BELEN	35.173.543
KLUG SCHERMER ANTONELLA ALEJANDRA	40.407.248
KRAUSE CAROLINA ANDREA	39.841.708
LOPEZ AGUSTIN EMANUEL	40.838.873
MULLER WENDLER PAOLA CORINA	38.769.853
RAMIREZ MARIA SOFIA	28.723.277
RANDAZZO DAIANA	37.923.886
RETAMAR LUCIA DANIELA	39.260.831
RIFFEL ROCIO BELEN	39.685.563
ROMERO ELIANA NERINA	37.855.746
SENGER ALDANA LUCIA	40.165.538
SEQUEIRA JORGELINA AYELEN	32.114.490
SIAN PILAR EVANGELINA	40.564.952
STURTZ RODRIGO	36.540.526
TORRES ANDREA	38.980.971
VELAZQUEZ MARIA EMILIA	39.260.896
VELAZQUEZ MILAGROS ITATI	41.868.316

WOLF MARIA BELEN	35.705.936
------------------	------------

Art. 2º.- Determinase que las asignaciones otorgadas por la presente estarán sujetas a la reglamentación vigente, pudiendo ser suspendidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por algunas de las causales previstas en la misma.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área de la Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 174/18
CRESPO (E.R.), 10 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. MULLER Nélida Emma y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. MULLER, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Veinticinco con 46/100 (\$ 18.525,46) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ MULLER NELIDA EMMA S/ MONITORIO - APREMIO**" Expte. 2559, Año 2017.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Partida Provincial N° 127.107, Plano de Mensura N° 66.106, Registro Municipal N° 1.956, Manzana N° 145, Parcela N° 5, Domicilio Parcelario en calle San Martin N° 1.445 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos y está compuesta de la siguiente manera: 1) Tasa General Inmobiliaria \$ 13.386,02 2) Tasa Obras Sanitarias \$ 5.139,44, (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Seis con 34/100 (\$ 2.606,34) en concepto de intereses al 2,06% mensual desde el 10/06/2017 al 29/12/2017.

Que la Sra. MULLER, se compromete a abonar la suma indicada en 24 cuotas. Suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 47/100 (\$ 2.955,47) en concepto de intereses por financiación al 2,06% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Veinticuatro Mil Ochenta y Siete con 27/100 (\$ 24.087,27). La primer cuota será de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), venciendo el día 29 de Diciembre de 2017 y las siguientes Veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Seiscientos Doce con 49/100 (\$ 612,49) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. MULLER Nélica Emma, D.N.I. 11.333.196, quien se compromete a abonar la deuda en 24 cuotas. La primer cuota será de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), venciendo el día 29 de Diciembre de 2017 y las siguientes Veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Seiscientos Doce con 49/100 (\$ 612,49) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 177/18
CRESPO (E.R.), 11 de Abril de 2018

VISTO:

El Acuerdo Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos y la Microrregión Crespo y Aldeas Aledañas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo expresa el compromiso de desarrollar, mejorar y/o concluir las obras de infraestructura vial que se estimen necesarias dentro de la jurisdicción del Municipio y Juntas de Gobiernos que componen la MicrA.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Acuerdo Marco de Colaboración, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, representada por el Sr. Néstor Alberto Kemerer, Aldeas Aledañas, y la Municipalidad de Crespo, representada por el Arq. Schneider Abel Rubén Darío.

Art.2º.- Pásese copia de la presente y del convenio suscripto a la Subsecretaria de Servicios Públicos, Área de Prensa y Comunicación, y a la Micra, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº 199/18**
CRESPO (E.R.), 17 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de asignar becas Secundarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asignación de Becas designada al efecto ha evaluado los antecedentes de los estudiantes inscriptos, confeccionando el respectivo orden de méritos.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover la capacitación de estudiantes de nuestra ciudad, disponiendo para ello ayuda económica que les posibilite realizar estudios Secundarios.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de una Beca Secundaria por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) a hacerse efectiva en Dos (2) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, en los meses de Mayo y Octubre de 2018, a los alumnos de los siguientes establecimientos educacionales de nuestra ciudad:

INSTITUCION: COLEGIOSAGRADO CORAZON

ALUMNOS	DNI
Gareis Tatiana	47.178.218
Gassmann Martina	47.178.132
Gauss Aldana Fátima	44.821.475
Gerner Brenda Melanie	44.821.460
Gerstner Abigail Elizabeth	46.08.654
Laste Cristian Gabriel	45.690.106

Lell Esteban	43.827.321
Monzón Juan Martin	46.521.263
Prediger Barreto Matías Alejandro	43.632.110
Senger Huber Sofía Milagros	46.97.6510
Sovrano Cian Martin Nicolás	46.975.317
Sturtz Leandro Ezequiel	45.758.227

**INSTITUCION: ESCUELA SECUNDARIA
N° 60 BICENTENARIO**

ALUMNOS	DNI
Almada Jazmín	43.028.776
Altergott Milton Adrian	46.466.112
Berg Celeste	45.553.940
Campos Axel Ezequiel	44.283.330
Campos Micaela Jazmín	44.644.416
Campos Víctor Benjamín	46.603.930
Canoza Ignacio	47.178.267
Espindola Xiomara Mireya	46.603.971
Farias Matías Nicolás	40.564.976
Garcia Gianella Belén	45.168.295
Gassmann Melina Soledad	46.603.914
Herbel Agustina Ayelen	45.758.279
Migueles Miller Alan Gabriel	43.413.840
Migueles Miller Laureano Ariel	46.603.913
Molinari Ezequiel Alejo	44.180.214
Reynoso Mainque Alexander	47.178.141
Repp Karen Micaela	43.632.145
Romero Ailen Tatiana	46.466.162
Salomon Luciano	43.294.229

Varela Nicolás Adrian	43.827.307
Vivas Iara Maiten	46.466.124
Romero Leandro Joel	45.758.253

INSTITUCION: ESCUELA PRIVADA SAN JOSE Nº 198

ALUMNOS	DNI
Chiappesoni M. Soledad	42.487.233
Drescher Tatiana	43.827.361
Jung Eric Alejo	46.080.639
Kihn Catalina	46.780.016
Leiva Ana Paula	45.758.209
Neuberger Gabriela Anahi	44.074.975
Pesoa Aguilar Grecia Alejandra Belén	46.975.320
Schmidt Cristian Ezequiel	44.821.473
Schmidt Juan	43.413.817

INSTITUCION: ESJA Nº 33

ALUMNOS	DNI
Ayala Franco	42.800.641
Campos Nicolás	43.028.756
Puntin Agustina Ailen	42.071.312

INSTITUCION: E.E.AT Nº 49 "CRO A.R.A. GRAL BELGRANO"

ALUMNOS	DNI
Ríos Camila Ailen	46.603.917

Muller Lautaro Emiliano	45.388.373
-------------------------	------------

INSTITUCION: ESC SECUNDARIA Nº 74 PROF. WALTER HEINZE

ALUMNOS	DNI
Cardozo Riffel Nicolás Nahuel	43.827.318
Chávez Brian Gabriel	47.178.207
Chávez Lucas Aníbal	45.178.207
Demartin Ángel Manuel	47.178.227
Frank José Leonel	45758294
Frank Priscila Soledad	47.178.237
Galarraga Agustín	44.623.593
Lichtenwald Melina Melanie	41.868.339
Mercado González Mateo Daniel	45.937.436
Mercado González Sasha Magali	45.095.461
Montiel Celeste Roció	47.526.791
Neiff Lujan Maite	44.074.798
Nicendt Jacob Facundo Ezequiel	46.250.749
Nuñez Priscila Andrea	42.800.629
Perezlindo Rodrigo Alejandro	46.974.745
Rodriguez Ludmila Andrea	46.780.030
Rodriguez Sofía Agustina	46.780.031
Schmidt Chaparro Edwin Nicolás	46.603.909
Servi Estefania	43.632.147
Stricker Ludmila Micaela	46.780.093
Toledo María Ayelen	43.827.317
Weinzettel Borre Carlos Nahuel	46.250.778

**INSTITUCION: ESJA D- 240 INSTITUTO COMERCIAL
CRESPO**

ALUMNOS	DNI
Cardozo Riffel Alan Leonel	40.992.877

INSTITUCION: ESCUELA TECNICA N°35

ALUMNOS	DNI
Acevedo Zandomeni José Luis	44.074.703
Aguirre Nadia Belén	44.081.470
Alba Agustín Ezequiel	40.074.716
Balla Benjamín Exequiel	44.875.667
Behler Soto Axel Javier	47.327.603
Caceres Carlos Gabriel	45.553.905
Celman Ludmila Ayelen	46.975.332
Franck Nicolás Jeremías	46.780.045
Gareis Gonzalo Facundo	44.821.462
Gettig José Valentín	45.553.903
Gimenez Gallardo Benjamín Gabriel	46.188.601
Gomez Juan Cruz	44.623.568
Gorosito Facundo Ignacio	43.013.471
Gottig Genaro Román	46.250.731
Heinze Brad José María	45.410.788
Hernandez Martínez Juan Manuel	47.178.281
Jacob Gabriel	46.250.772
Jacobi Jazmín	44.498.430
Kihn Mauricio	44.981.203

Kinderknecht Ian Nahuel	46.250.704
Lambredt Agustin	45.168.220
Lia Facundo Gaspar	46.466.161
Moreira Genaro	45.553.916
Muller Tamara Nicole	47.178.229
Murgia Enzo Daniel	44.834.207
Rau Paredes Diego Ezequiel	44.644.915
Rodriguez Imanol Javier	43.827.311
Schmidt Sandra Beatriz	44.074.741
Soto Santiago Tomas	46.250.794
Torres Lasota Francisco Mariano	43.632.109
Villanueva Camila	44.283.359
Weber Grecia Jazmín	46.080.681
Weinzettel Borre Martin Alessandro	45.168.263

INSTITUCION: INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D-33

ALUMNO	DNI
Alba Florencia	44.283.364
Aldana Milagros	43.413.863
Baridon Joel Agustín	45.846.890
Brauer Luz Marianela	45.168.282
Capelacci Nadia	46.603.981
Castro Alma Catalina	46.603.972
Chaparro Alina Julieta	46.976.534
Derfler Tania María Luz	43.413.824
Díaz Morena María Milagros	45.758.297

Donda Melina	44.283.365
Eichhorn Ismael Jeremías	47.178.294
Fischer Mateo Josue	43.415.186
Fischer Virginia Marlene	44.735.303
Frank Lucila Malena	46.466.110
Gelroth Agustina	45.758.201
Gerding Mónica Ayelen	44.276.527
Gareis Micaela Agustina	46.603.920
Gettig Teves Abigail	43.294.289
Gimenez Martina Milagros	46.780.085
Gregorutti Aldana	43.540.149
Haberkorn Candela Adriana	43.028.768
Heinz Zoe Camila	47.178.243
Kappes Abigail Jennifer	44.623.552
Kappes Annelise Agustina	43.827.325
Kloster Agustín	46.603.964
Laste Ignancio Nicoles	44.653.196
Lauck Candela Belén	44.623.577
Lecot Rodríguez Lucio	43.538.919
Lell Elda Del Carmen	42.800.613
Mayer Sol Jorgelina	43.294.271
Pittavino María Florencia	44.283.366
Pittavino Bryana Soledad	46.603.960
Regner Lourdes Natalia	45.168.241
Retamar Barccos Sofía Belén	47.178.222
Rios Lorena	46.250.702
Rodriguez Adriel Isaías	47.178.203
Scatolaro Nicolás	44.821.484

Schonfeld Cedermaz Dara	46.466.148
Schwindt Maximiliano	46.466.121
Schwindt Tomas	43.413.900
Torres Lara Belén	46.976.528
Weinbinder Johana Elena	46.603.983
Stieben Sturtz Jeremías	46.780.090
Piedrabuena Mateo Benjamins	46.080.641
Toledo María Lujan	46.780.050
Muller Ángel Ezequiel	45.388.374
Ferreyra Camila	46.603.937

INSTITUCION: ESJA N°97 LA CAUTIVA

ALUMNOS	DNI
Ferrari Solaro Giovanni Sebastián	40.992.772

INSTITUCION: ESCUELA AGROTECNICA LAS DELICIAS

ALUMNOS	DNI
Ferster Máximo Agustín	46.603.965
Servi Joaquín Sebastián	46.466.154

INSTITUCION: ESCUELA N° 49 "ALDEA CUESTA"

ALUMNOS	DNI
Leiva Lourdes Agustina	46603936

Art.2º.- Establécese que las becas asignadas serán abonadas del 1º al 15 de los meses de Mayo y Octubre de 2018.

Art.3º.- Determínase que las asignaciones otorgadas por la presente, estarán sujetas a la reglamentación vigente, pudiendo ser suspendidas por el

Departamento Ejecutivo Municipal por alguna de las causales previstas en la misma.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Área Juventud, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 228/18
CRESPO (E.R.), 25 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Ramón Antonio Avalos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, el Sr. Avalos se compromete en un plazo de 10 días de firmado el presente, a regularizar la deuda que mantiene con la Municipalidad, en concepto de tasas inmobiliarias y obras sanitarias como así también lo adeudado con respecto al terreno o lote social adjudicado mediante Decreto N° 530/15 .

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el presente Convenio entre la Municipalidad de Crespo representada por el Arq. Schneider Abel Rubén Darío, y el Sr. Ramón Antonio Avalos.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subsecretaria de, Desarrollo Social, Área de Administración Fiscal y Tributaria, y Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 232/18
CRESPO (E.R.), 27 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Sergio Javier BATTAGLIERO y la Sra. María Elena OLIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, el Sr. BATTAGLIERO y la Sra. OLIVERA se comprometen, sobre el Inmueble que fuera adjudicado según Decreto N° 530/15, a iniciar las obras respectivas y a habitarlo en un periodo de 120 días de firmado el presente convenio. Dejando establecido que de común acuerdo, que en caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá al dictado del acto administrativo mediante el cual se procederá a desadjudicar el lote social entregado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el presente Convenio entre la Municipalidad de Crespo representada por el Arq. Schneider Abel Rubén Darío, y el Sr. Sergio Javier BATTAGLIERO, D.N.I N° 22.267.741 y la Sra. María Elena OLIVERA, D.N.I N° 30.393.606.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subsecretaria de Desarrollo Social, Área de Administración Fiscal y Tributaria, y Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 233/18
CRESPO (E.R.), 27 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Alexis Maximiliano SEQUEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, el Sr. SEQUEIRA se compromete en un plazo de 10 días de firmado el presente, a regularizar la deuda que mantiene con la Municipalidad, en concepto de tasas inmobiliarias y obras sanitarias como así también lo adeudado con respecto al terreno o lote social adjudicado mediante Decreto N° 530/15 .

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el presente Convenio entre la Municipalidad de Crespo representada por el Arq. Schneider Abel Rubén Darío, y el Sr. Alexis Maximiliano SEQUEIRA, D.N.I N° 32.722.191.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subsecretaria de, Desarrollo Social, Área de Administración Fiscal y Tributaria, y Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 236/18
CRESPO (E.R.), 27 de Abril de 2018

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con Roció Belén GUTIERREZ y José Martín ELIZALDE y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a una unidad habitacional, perteneciente a la municipalidad, ubicada en calle Italia Nº 540, de la ciudad de Crespo.

Que en virtud a los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Social, se ha establecido que Roció Belén GUTIERREZ y José Martín ELIZALDE, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto con Roció Belén GUTIERREZ, D.N.I Nº 35.173.779 y José Martín ELIZALDE, D.N.I Nº 25.773.409, correspondiente a la adjudicación precaria de la unidad habitacional perteneciente a la municipalidad, ubicada en calle Italia Nº 540, de la ciudad de Crespo, la que será destinada exclusivamente para uso personal de los Comodatarios.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.